

**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES**

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
DE CARÁCTER NACIONAL**

No. IA3-INE-023/2016

“ADQUISICIÓN DE 150 SILLAS”

ACTA DE FALLO

7 DE DICIEMBRE DE 2016



ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL NÚMERO IA3-INE-023/2016 PARA LA “ADQUISICIÓN DE 150 SILLAS”.

El presente documento se emite en el marco de la reforma a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia político-electoral, en particular los artículos 41 base V, Apartado A y 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos Transitorios Segundo, Tercero y Sexto del Decreto de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de mayo de 2014.



ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL NÚMERO IA3-INE-023/2016 PARA LA “ADQUISICIÓN DE 150 SILLAS”.

En la sala de juntas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, sita en Periférico Sur número 4124, sexto piso, Colonia Jardines del Pedregal, Delegación Álvaro Obregón, en la Ciudad de México, se lleva a cabo el acto en el que se da a conocer el fallo de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas de carácter Nacional Número IA3-INE-023/2016 para tratar los asuntos del siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Declaratoria oficial del acto de fallo.
2. Informe del contenido de los documentos que contienen el Análisis de la Documentación Legal y Administrativa, de la Evaluación Técnica y de la Evaluación Económica de las proposiciones presentadas y emisión del fallo.
3. Firma del acta correspondiente al acto de fallo.



ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL NÚMERO IA3-INE-023/2016 PARA LA “ADQUISICIÓN DE 150 SILLAS”.

DECLARATORIA OFICIAL DEL ACTO

En acatamiento a lo previsto en la normatividad vigente en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios y de conformidad con la convocatoria de esta Invitación, la suscrita, Lic. Rosa María Arellano Romero en mi carácter de Jefa de Departamento de Licitaciones y Control y Seguimiento a Proveedores, adscrita a la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral, siendo las 12:00 horas del día 7 de diciembre de 2016, declaro formalmente abiertos los trabajos para iniciar el acto en el que se da a conocer el fallo de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas de carácter Nacional Número IA3-INE-023/2016 convocada para la “**Adquisición de 150 sillas**”.



ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL NÚMERO IA3-INE-023/2016 PARA LA “ADQUISICIÓN DE 150 SILLAS”.

ACTA

En la sala de juntas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, sita en Periférico Sur número 4124, sexto piso, Colonia Jardines del Pedregal, Delegación Álvaro Obregón, en la Ciudad de México, en observancia al **primer punto** del orden del día, siendo las 12:00 horas del día 7 de diciembre de 2016, se dio lectura a la declaratoria oficial del acto en el que se da a conocer el fallo y se continuó con el desarrollo del mismo de conformidad con lo previsto en el artículo 32 fracción I y 45 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios (en lo sucesivo el Reglamento) y el numeral 6.3 de la convocatoria de la Invitación indicada al rubro; asistiendo el servidor público cuyo nombre y firma aparece al final del acta en el día, lugar y hora previstos, para llevar a cabo el presente acto en el que se da a conocer el fallo de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas de carácter Nacional No. IA3-INE-023/2016. -----

De conformidad con el artículo 44 primer párrafo de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral (en lo sucesivo las Pobalines), este acto fue presidido por la Lic. Rosa María Arellano Romero, Jefa del Departamento de Licitaciones y Control y Seguimiento a Proveedores del Instituto Nacional Electoral.---

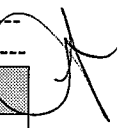
Asimismo, con fundamento en el artículo 45 de las Pobalines, se señala que el presente fallo es emitido por la Lic. Rosa María Arellano Romero, Jefa del Departamento de Licitaciones y Control y Seguimiento a Proveedores del Instituto Nacional Electoral.-----

Continuando con el **segundo punto** del orden del día, se verificó que los licitantes participantes no estuvieran inhabilitados; lo anterior, de acuerdo con la publicación electrónica del día de la fecha que la Secretaría de la Función Pública da a conocer a través del Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados; verificándose al mismo tiempo en el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados por la Contraloría General del Instituto Nacional Electoral mediante consulta en el sistema CompralNE. Asimismo, se dio lectura a los documentos que contienen el resultado del análisis de la documentación legal y administrativa, así como de la evaluación técnica y económica de las proposiciones presentadas por los licitantes participantes, en los siguientes términos:-----

Análisis de la documentación legal y administrativa -----

De conformidad con el tercer párrafo del artículo 67 de las Pobalines, así como en el segundo párrafo del numeral 5 de la convocatoria, el análisis cualitativo de la documentación legal y administrativa fue realizado por la Dirección de Recursos Materiales y Servicios a través de los servidores públicos: Lic. José Carlos Ayluardo Yeo, Director de Recursos Materiales y Servicios y por la Lic. Alejandro Mauricio Mateos Fernández, Subdirector de Adquisiciones; determinando que los licitantes que se enlistan a continuación **SÍ CUMPLEN** con los requisitos legales y administrativos solicitados en la convocatoria del presente procedimiento, según se detalla en el **Anexo 1** denominado “**Análisis de la Documentación Legal y Administrativa (conforme a los numerales 4.1 y 5 segundo párrafo de la convocatoria)**”, en donde se expresan todas las razones legales y administrativas que sustentan tal determinación, mismo que forma parte de la presente acta.-----

Licitantes que SÍ CUMPLEN legal y administrativamente
Andrea Beatriz del Carmen Casillas Rocha
Butaby, S.A. de C.V.
Ergonomía Mexicana, S.A. de C.V.
Industrias Riviera, S.A. de C.V.



ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL NÚMERO IA3-INE-023/2016 PARA LA “ADQUISICIÓN DE 150 SILLAS”.

Evaluación técnica -----

De conformidad con el tercer párrafo del artículo 67 de las Pobalines y el numeral 5.1 “Criterios de evaluación técnica” de la convocatoria, la evaluación técnica fue realizada por la Unidad Técnica de Fiscalización a través de los Servidores Públicos: Lic. María de los Angeles Delgadillo Santillán, Coordinadora de Programación Nacional y por el Lic. Eduardo Sánchez Guerrero, Enlace Administrativo; informando mediante oficio Número INE/UTF/DG/EA/913/16 de fecha 5 de diciembre de 2016, el resultado desglosado de las ofertas técnicas de los licitantes participantes evaluados a través del mecanismo de evaluación binario, mismo que se detalla en el **Anexo 2 “Evaluación técnica (conforme a los numerales 4.2 y 5.1 de la convocatoria)”**, en donde se expresan todas las razones técnicas que sustentan tal determinación y que forman parte integral de la presente acta.-----

Con fundamento en la fracción I del artículo 45 del Reglamento y los numerales 5.1 y 13.1 inciso 1) de la convocatoria, **SE DESECHAN**, las ofertas de los licitantes que se enlistan a continuación; por no cumplir con lo solicitado en la convocatoria, sus anexos, así como lo señalado en la junta de aclaraciones del presente procedimiento; tal y como se detalla en el **Anexo 2 denominado “Evaluación Técnica (conforme a los numerales 4.2 y 5.1 de la convocatoria)”** que contiene las razones técnicas que sustentan el resultado de la evaluación y que forma parte integral de la presente acta.-----

Ofertas desechadas técnicamente -----

Licitantes
Andrea Beatriz del Carmen Casillas Rocha
Butaby, S.A. de C.V.
Ergonomía Mexicana, S.A. de C.V.

De conformidad con la fracción II del artículo 45 del Reglamento, así como el numeral 5.1 de la convocatoria, en la presente acta se hace constar que la proposición del licitante que se enlista a continuación, resultó **solvente técnicamente** para la partida única porque **SÍ CUMPLE** con los requisitos establecidos en la convocatoria, sus anexos, así como lo señalado en la junta de aclaraciones del presente procedimiento; tal como se detalla en el **Anexo 2 “Evaluación Técnica (conforme a los numerales 4.2 y 5.1 de la convocatoria)”**, en donde se expresan las razones técnicas que sustentan tal determinación, mismo que forma parte integral de la presente acta. -----

Oferta que resultó solvente técnicamente -----

Licitante
Industrias Riviera, S.A. de C.V.

Evaluación económica -----

De conformidad con el tercer párrafo del artículo 67 de las Pobalines y el numeral 5.2 “Criterios de evaluación económica” de la convocatoria, la evaluación económica fue realizada por la Dirección de Recursos Materiales y Servicios a través de los servidores públicos: Lic. José Carlos Ayluardo Yeo, Director de Recursos Materiales y Servicios y por el Lic. Alejandro Mauricio Mateos Fernández, Subdirector de Adquisiciones; informando el resultado de la evaluación económica del licitante cuya oferta técnica resultó solvente para la partida única y por lo tanto susceptible de evaluarse económicamente a través del mecanismo de evaluación binario, mismo que se detalla en el **Anexo 3 “Evaluación Económica (conforme a los numerales 4.3 y 5.2 de la convocatoria)”**, en donde se expresan todas las razones económicas que sustentan tal determinación, mismo que forma parte integral de la presente acta.-----



ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL NÚMERO IA3-INE-023/2016 PARA LA “ADQUISICIÓN DE 150 SILLAS”.

Precios Aceptables -----

Una vez realizado el análisis de precios, se advierte que los precios ofertados para la partida única por el licitante **Industrias Riviera, S.A. de C.V.**, resultan ser precios no aceptables; por lo que de conformidad con la fracción XLI del artículo 2, la fracción III del artículo 45 del Reglamento y último párrafo del artículo 68 de las Poblalines que señala: “..... *La Convocante que, en términos de lo dispuesto en éste artículo, deseche los precios por considerar que no son convenientes o determine que son no aceptables, no podrá adjudicar el Contrato a los licitantes cuyas proposiciones contengan dichos precios, debiendo incorporar en el fallo lo señalado en la fracción III del artículo 45 del Reglamento de Adquisiciones*”; así como el numeral 13.1 “Causas para desechar proposiciones” inciso 5) de la convocatoria que señala: “*Cuando los precios ofertados se consideren no aceptables, de acuerdo a lo señalado en el artículo 2 fracción XLI del Reglamento.*”, **SE DESECHA** la oferta económica presentada para la partida única por el licitante **Industrias Riviera, S.A. de C.V.**; en virtud de que los **precios ofertados resultan ser “precios no aceptables”**; lo anterior tal y como se detalla en el **Anexo 4** denominado “**Análisis de precios no aceptables**” y que forma parte integral de la presente acta. -----

Resultado -----

Con fundamento en el primer párrafo del artículo 47 del Reglamento y el numeral 13.2 inciso 2) de la convocatoria, el Instituto Nacional Electoral **declara desierto** el presente procedimiento de contratación; en virtud de que los precios ofertados para la partida única por el licitante **Industrias Riviera, S.A. de C.V.**, resultan ser precios no aceptables; lo anterior, tal y como se detalla en el **Anexo 4** denominado “**Análisis de precios no aceptables**” y que forma parte integral de la presente acta. -----

A continuación y conforme al **tercer punto** del orden del día y en acatamiento a lo previsto en el artículo 45 del Reglamento, se firma la presente acta quedando de conformidad de lo que en ella se asentó. -----

De conformidad con lo establecido en el artículo 46 del Reglamento, se firma la presente acta al margen y al calce, sin que la falta de firma de los licitantes reste validez o efectos a la misma.-----

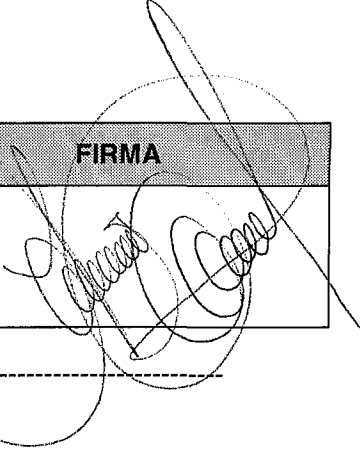
En cumplimiento a lo previsto en el artículo 46 del Reglamento, se enviará a los licitantes por correo electrónico un aviso informándoles que la presente acta estará a su disposición en la dirección electrónica: www.ine.mx | Servicios para ti | [CompralNE](#) | [Consulta los procedimientos vigentes y concluidos](#) | [Contrataciones Presenciales](#); asimismo podrán acceder a este sitio desde la página web del sistema electrónico de Información Pública Gubernamental de la Secretaría de la Función Pública (CompraNet) en el siguiente vínculo: www.compranet.gob.mx | Enlaces de interés: | Instituto Nacional Electoral y se fijará una copia de la misma en los estrados de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, sito en Periférico Sur 4124, sexto piso, Colonia Jardines del Pedregal, Delegación Álvaro Obregón, código postal 01900, en la Ciudad de México, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. Este procedimiento sustituye a la notificación personal. -----



ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL NÚMERO IA3-INE-023/2016 PARA LA “ADQUISICIÓN DE 150 SILLAS”.

Finalmente, no habiendo otro punto que tratar, se dio por terminado el acto de fallo a las 12:30 horas del mismo día de su inicio. -----

Por el Instituto Nacional Electoral:

NOMBRE	AREA QUE REPRESENTA	FIRMA
Lic. Rosa María Arellano Romero	Dirección de Recursos Materiales y Servicios	

----- **FIN DEL ACTA** -----

FALLO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL
No. IA3-INE-023/2016, PARA LA "ADQUISICIÓN DE 150 SILLAS".

ANEXO 1

Análisis de la documentación legal y administrativa

**(conforme a los numerales 4.1 y 5
segundo párrafo de la convocatoria)**



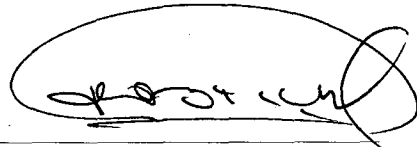
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARACTER NACIONAL N° LP-INE-023/2016
"ADQUISICIÓN DE 150 SILLAS"

ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA
(conforme a los numerales 4.1 y 5 segundo párrafo de la convocatoria)

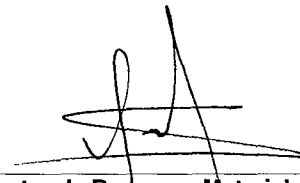
5 de diciembre de 2016

Licitantes	Acreditación de personalidad jurídica adjuntando Identificación Oficial	Manifestación de no encontrarse inhabilitado	Declaración de integridad	Manifestación Nacionalidad Mexicana	Estratificación Mipymes
	4.1 inciso a)	4.1 inciso b)	4.1 inciso c)	4.1 inciso d)	4.1 inciso e)
Andrea Beatriz del Carmen Casillas Rocha	Sí cumple	Sí cumple	Sí cumple	Sí cumple	Sí cumple
Butaby S.A. de C.V.	Sí cumple	Sí cumple	Sí cumple	Sí cumple	Sí cumple
Ergonomía Mexicana S.A. de C.V.	Sí cumple	Sí cumple	Sí cumple	Sí cumple	Sí cumple
Industrias Riviera, S.A. de C.V.	Sí cumple	Sí cumple	Sí cumple	Sí cumple	Sí presenta/ No aplica

Servidores públicos



Subdirector de Adquisiciones
Alejandro Mauricio Mateos Fernández



Director de Recursos Materiales y Servicios
José Carlos Ayluardo Yeo

Nota: El presente formato se emite en cumplimiento al último párrafo del artículo 67 "Criterios de Evaluación" de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral que a la letra dice: "Para efectos de lo dispuesto por la fracción VI del artículo 45 del Reglamento de Adquisiciones, la evaluación que se realice, deberá de ser firmada por los servidores públicos que la realicen, quienes no podrán tener un nivel jerárquico inferior a subdirección de área de estructura, misma que deberá de estar avalada con la firma de la o del titular de la dirección de área que corresponda en Órganos centrales; ". Lo anterior en términos del sexto transitorio de la LGIPE.

Asimismo, se firma con base en el análisis realizado por la Jefatura de Departamento de Licitaciones y Control y Seguimiento a Proveedores, en virtud de la documentación que presentaron los licitantes referidos, según se hace constar en el expediente de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional N° IA3-INE-023/2016 resguardado en la Subdirección de Adquisiciones.



FALLO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL
No. IA3-INE-023/2016, PARA LA “ADQUISICIÓN DE 150 SILLAS”.

ANEXO 2

Evaluación Técnica

**(conforme a los numerales
4.2 y 5.1 de la convocatoria)**



Adquisición de 150 sillas
EVALUACIÓN TÉCNICA

Partida	Cantidad	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Descripción de la Propuesta Técnica	Junta de Aclaraciones	Cumple	Razones por las que No Cumple	Fundamento legal	
Nombre del licitante: Andrea Beatriz del Carmen Casillas Rocha								
Única	150	Sillas	<ul style="list-style-type: none"> • Descansabrazos ajustables en polipropileno con alma de acero o polipropileno rígido • Cabecera acolchada y tapizada en tela en acrílico 100% color negro con tratamiento retardante de flama, altura ajustable • Respaldo de tela tipo mesh o malla negra con soporte lumbar • Asiento moldeado en polipropileno, cubierta polipropileno, acojinado en poliuretano de al menos 5 cm de espesor, tela en acrílico 100%, color negro con tratamiento retardante de flama. • Mecanismo basculante, ajuste de inclinación de respaldo, asiento por palanca, Ajuste de altura de asiento neumático por palanca, Ajuste de tensión de inclinación por perilla, Bloqueo de inclinación por palanca. • Pistón Neumático • Base de 5 puntos de apoyo en metal con terminado en pintura negra electrostática o cromado; o en poliamida reforzada con fibra de vidrio y rodajas gemelas. • Dimensiones generales: fondo 60 cms, frente 70 cms, altura total 115 cms • Tolerancia de las medidas: +/-5 cm en dimensiones generales • Peso a resistir de al menos 110 kgs. o más. 	<ul style="list-style-type: none"> • Sillon ejecutivo de respaldo alto con cabecera acolchada y tapizada en tela 100% acrílico color negro con tratamiento retardante de flama, altura ajustable. • Descansabrazos ajustables de polipropileno rígido. • Respaldo de tela tipo mesh, con soporte lumbar. • Asiento moldeado en polipropileno, acojinado en poliuretano de al menos 5 cm de espesor, tapizado en tela negra, acrílico 100%, tratamiento retardante de flama que cumple con la siguiente norma: tratamiento retardante de flama certificada bajo la prueba California 117(CAI-117), Sec E (clase 1). • Mecanismo Basculante, ajuste de inclinación de respaldo, asiento por palanca, Ajuste de altura de asiento neumático por palanca, Ajuste de tensión de inclinación por perilla, Bloqueo de inclinación por palanca. • Pistón Neumático. • Base de 5 puntos de apoyo en poliamida reforzada con fibra de vidrio, rodajas gemelas. • Medidas: 0.70 de frente x 0.60 de fondo x 1.15m de altura total. • Peso a resistir: 110 Kgs. • Garantía: 1 año contra defectos de fabricación y/o vicios ocultos, a partir de su entrega. 	Con el fin de no limitar la libre participación, se acepta la tolerancia de +/- 7 centímetros en medidas generales para fondo y frente de las sillas.	NO CUMPLE	<p>El licitante oferta silla con: Asiento moldeado en polipropileno, cubierta polipropileno, acojinado en poliuretano de al menos 5 cm de espesor, tela en acrílico 100%, color negro con tratamiento retardante de flama (folio 011 de su proposición), tal y como fue solicitado en la convocatoria, sin embargo la muestra que presenta el licitante no es con asiento "moldeado", por tal motivo se advierte que existe inconsistencia entre lo ofertado documentalmente y la muestra que en caso de resultar adjudicado, "...servirá de base para verificar los bienes que entregará el LICITANTE adjudicado"</p> <p>Anexo 1 "Especificaciones Técnicas" de la convocatoria:</p> <p>"FINALIDAD DE LA PRESENTACIÓN DE MUESTRA, ... la finalidad de presentarla es para:</p> <p>2. En caso de resultar adjudicado, la muestra servirá de base para verificar los bienes que entregará el LICITANTE adjudicado."</p>	<p>Artículo 43, último párrafo del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios "... En ningún caso el Instituto o los licitantes podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas..."</p> <p>Numeral 2 inciso f de la Convocatoria de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional No. IA3-INE-023/2016; "Las proposiciones deberán realizarse en estricto apego a las necesidades planteadas por el INSTITUTO en la presente convocatoria, sus anexos y las modificaciones que se deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones que se celebre(n)."</p>
Nombre del licitante: Industrias Rivas, S.A. de C.V.								
Única	150	Sillas Ejecutivas	<ul style="list-style-type: none"> • Descansabrazos ajustables en polipropileno con alma de acero o polipropileno rígido • Cabecera acolchada y tapizada en tela en acrílico 100% color negro con tratamiento retardante de flama, altura ajustable • Respaldo de tela tipo mesh o malla negra con soporte lumbar • Asiento moldeado en polipropileno, cubierta polipropileno, acojinado en poliuretano de al menos 5 cm de espesor, tela en acrílico 100%, color negro con tratamiento retardante de flama. • Mecanismo basculante, ajuste de inclinación de respaldo, asiento por palanca, Ajuste de altura de asiento neumático por palanca, Ajuste de tensión de inclinación por perilla, Bloqueo de inclinación por palanca. • Pistón Neumático • Base de 5 puntos de apoyo en metal con terminado en pintura negra electrostática o cromado; o en poliamida reforzada con fibra de vidrio y rodajas gemelas. • Dimensiones generales: fondo 60 cms, frente 70 cms, altura total 115 cms • Tolerancia de las medidas: +/-5 cm en dimensiones generales • Peso a resistir de al menos 110 kgs. o más. 	<ul style="list-style-type: none"> • Descansabrazos ajustables 3D (regulación de anchura, altura y profundidad), en polipropileno rígido con soporte de acero. • Cabecera acolchada y tapizada en tela en acrílico (poliéster) 100% , color negro con tratamiento retardante de flama, altura ajustable que cumple con la norma California 117(CAI-117), Sec E (clase 1), altura ajustable. • Respaldo alto de maya negra, con soporte lumbar regulable, marco en polipropileno (sic) de alta resistencia. • Asiento con estructura inerna en triplay (fondo a base de acero con luercas inserto, acojinado en poliuretano de 5 cm de espesor, tela en acrílico (poliéster) 100% color negro con tratamiento retardante de flama que cumple con la norma certificada, bajo la prueba California 117(CAI-117), Sec E (clase 1). • Mecanismo basculante de contacto permanente, ajuste de inclinación de respaldo, asiento por palanca, ajuste de altura de asiento neumático por palanca, ajuste de tensión de inclinación por perilla, bloqueo de inclinación por palanca. • Pistón neumático de gas. • Base de 5 puntos de apoyo en poliamida reforzada con fibra de vidrio y de rodajas gemelas dobles duras, color negro. • Dimensiones generales: 60 cm, frente 65-72 cm , altura total 127 cm. • Resistencia al peso del usuario 110 kg. • 1 (un) año de garantía contra defectos de fabricación y/o vicios ocultos, a partir de su entrega. 	Con el fin de no limitar la libre participación, se acepta la tolerancia de +/- 7 centímetros en medidas generales para fondo y frente de las sillas.	SI CUMPLE	<p>Los licitantes podrán ofertar silla con altura desde 115 hasta 127 centímetros, que incluya cabecera.</p> <p>Se acepta estructura inerna de triplay.</p>	

Adquisición de 150 sillas
EVALUACION TECNICA

Partida	Cantidad	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Descripción de la Propuesta Técnica	Justa de Aclaraciones	Cumple	Razones por las que No Cumple	Fundamento legal
Nombre del Licitante: Bunary S.A. de C.V.							
Única	150	Sillas Ejecutivas <ul style="list-style-type: none"> • Descansabrazos ajustables en polipropileno con alma de acero o polipropileno rígido • Cabecera acolchada y tapizada en tela en acrílico 100% color negro con tratamiento retardante de flama, altura ajustable • Respaldo de tela tipo mesh o malla negra con soporte lumbar • Asiento moldeado en polipropileno, cubierta polipropileno, acolchado en poliuretano de al menos 5 cm de espesor, tela en acrílico 100%, color negro con tratamiento retardante de flama. • Mecanismo basculante, ajuste de inclinación de respaldo, asiento por palanca, Ajuste de altura de asiento neumático por palanca, Ajuste de tensión de inclinación por perilla, Bloqueo de inclinación por palanca. • Pistón Neumático • Base de 5 puntos de apoyo en metal con terminado en pintura negra electrostática o cromado; o en poliámid reforzada con fibra de vidrio y rodajas gemelas. • Dimensiones generales: fondo 60 cms, frente 70 cms, altura total 115 cms • Tolerancia de las medidas: +/-5 cm en dimensiones generales • Peso a resistir de al menos 110 kgs. o más. 	SILLA TIPO MESH, CON CABECERA , DESCANSABRAZOS AJUSTABLES EN POLIPROPILENO CON ALMA DE ACERO , SOPORTE LUMBAR, AJUSTE DE ALTURA NEUMÁTICO , POR PALANCA Y DE INCLINACIÓN CON SEGURO POR PERILLA , BLOQUEO DE REINCLINACIÓN Y BASE GIRATORIA, MODELO .SETN76-BTUABY. <ul style="list-style-type: none"> • ALTO 115 CM • ANCHO 70 CM • PROFUNDO 60 CM • ANCHO DEL ASIENTO 87 CM • MATERIAL: TELA TIPO MESH (SIC) O MALLA NEGRA. • PESO A RESISTIR DE ALMENOS 110 KGS O MÁS. • CUMPLE CON LA NORMA DE TRATAMIENTO RETARDANTE DE FLAMA CERTIFICADA BAJO LA PRUEBA CALIFORNIA 117(CAL-117), SEC E (CLASE 1). 	Con el fin de no limitar la libre participación, se acepta la tolerancia de +/- 7 centímetros en medidas generales para fondo y frente de las sillas. Los licitantes podrán ofertar silla con altura desde 115 hasta 127 centímetros, que incluya cabecera. Se acepta estructura inerna de triplay.	NO CUMPLE	En el Anexo 1 "Especificaciones Técnicas" de la convocatoria, se solicitó: Cabecera acolchada y tapizada en tela en acrílico 100% color negro con tratamiento retardante de flama, altura ajustable, y asiento moldeado en polipropileno, cubierta polipropileno, acolchado en poliuretano de al menos 5 cm de espesor, tela en acrílico 100%, color negro con tratamiento retardante de flama. El licitante indica en su oferta técnica y ficha técnica de su proposición: "silla tipo mesh, con cabecera" sin especificar las características que permitan a la convocante verificar el cumplimiento de lo solicitado (folios 196 y 197 del licitante/ 210 y 202 de la convocante, en su proposición). El licitante no oferta el asiento moldeado en polipropileno, cubierta polipropileno, acolchado en poliuretano de al menos 5 cm de espesor, tela en acrílico 100%, color negro con tratamiento retardante de flama, tal y como fue solicitado en la convocatoria, aunado a lo anterior, se advierte que la muestra que presenta el licitante no es con asiento "moldeado". Anexo 1 "Especificaciones Técnicas" de la convocatoria: "FINALIDAD DE LA PRESENTACIÓN DE MUESTRA, ...la finalidad de presentarla es para: 2. En caso de resultar adjudicado, la muestra servirá de base para verificar los bienes que entregará el LICITANTE adjudicado."	• Artículo 43, último párrafo del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios "... En ningún caso el Instituto o los licitantes podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas...". • Numeral 2 inciso f de la Convocatoria de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional No. IA3-INE-023/2016: "Las proposiciones deberán realizarse en estricto apego a las necesidades planteadas por el INSTITUTO en la presente convocatoria, sus anexos y las modificaciones que se deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones que se celebren(n)."
Nombre del Licitante: Ergonomia Mexicana S.A. de C.V.							
Única	150	Sillas Ejecutivas <ul style="list-style-type: none"> • Descansabrazos ajustables en polipropileno con alma de acero o polipropileno rígido • Cabecera acolchada y tapizada en tela en acrílico 100% color negro con tratamiento retardante de flama, altura ajustable • Respaldo de tela tipo mesh o malla negra con soporte lumbar • Asiento moldeado en polipropileno, cubierta polipropileno, acolchado en poliuretano de al menos 5 cm de espesor, tela en acrílico 100%, color negro con tratamiento retardante de flama. • Mecanismo basculante, ajuste de inclinación de respaldo, asiento por palanca, Ajuste de altura de asiento neumático por palanca, Ajuste de tensión de inclinación por perilla, Bloqueo de inclinación por palanca. • Pistón Neumático • Base de 5 puntos de apoyo en metal con terminado en pintura negra electrostática o cromado; o en poliámid reforzada con fibra de vidrio y rodajas gemelas. • Dimensiones generales: fondo 60 cms, frente 70 cms, altura total 115 cms • Tolerancia de las medidas: +/-5 cm en dimensiones generales • Peso a resistir de al menos 110 kgs. o más. 	• Descansabrazos: Con ajuste de altura, y caderas polipropileno suave deslizantes. <ul style="list-style-type: none"> • Cabecera: acolchada, tapizada en tela mesh 100% poliéster, color negro, con tratamiento retardante de flama de altura ajustable. • Respaldo: en malla negra con soporte lumbar ajustable. • Asiento: tapizado en tela crepe , con espuma de 5 cm por 40 Kgs/M3 en poliuretano inyectado 100%, poliéster color negro con tratamiento retardante de flama. • Mecanismo: Ejecutivo con palanca ajuste de altura, palanca para bloqueo de inclinamiento, y perilla tensora patío (sic), asiento con palanca, Ajuste de altura de asiento neumático por palanca, Ajuste de tensión de inclinación por perilla, Bloqueo de inclinación por palanca. • Pistón Neumático, rebasador de base. • Base: Pentagonal (5 puntos de apoyo) y rodajas gemelas en Nylon reforzada (sic) con fibra de vidrio. • Dimensiones generales: Fondo 63cm, frente: 62cm cm (sic), altura total con pistón activado de 99.5 cm. • Tolerancia de las Medidas: +/- 5 cm en dimensiones generales. • Peso: a resistir de al menos 110 Kgs. o más. • Garantía de 3 años contra defectos de fabricación y/o vicios ocultos, a partir de su entrega. 	Con el fin de no limitar la libre participación, se acepta la tolerancia de +/- 7 centímetros en medidas generales para fondo y frente de las sillas. Los licitantes podrán ofertar silla con altura desde 115 hasta 127 centímetros, que incluya cabecera. Se acepta estructura inerna de triplay.	NO CUMPLE	El LICITANTE . NO ENTREGO MUESTRA. Como lo solicita la Convocante en las especificaciones Técnicas: MUESTRA: Se requiere que los LICITANTES entreguen en el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, una muestra de la silla que oferta, la cual deberá ser nueva y estar identificada con los datos del LICITANTE". Anexo 1 "Especificaciones Técnicas" de la convocatoria: "FINALIDAD DE LA PRESENTACIÓN DE MUESTRA, ...la finalidad de presentarla es para: 2. En caso de resultar adjudicado, la muestra servirá de base para verificar los bienes que entregará el LICITANTE adjudicado."	• Artículo 43, último párrafo del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios "... En ningún caso el Instituto o los licitantes podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas...". • Numeral 2 inciso f de la Convocatoria de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional No. IA3-INE-023/2016: "Las proposiciones deberán realizarse en estricto apego a las necesidades planteadas por el INSTITUTO en la presente convocatoria, sus anexos y las modificaciones que se deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones que se celebren(n)."

Servidores públicos que realizan la evaluación

Elaboró

LIC. EDUARDO SÁNCHEZ GUERRERO
ENLACE ADMINISTRATIVO

Revisó

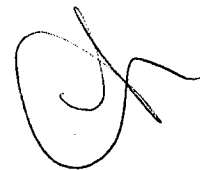
Lic. María de los Ángeles Delgado Sanillán
Coordinador de Programación Nacional

FALLO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL
No. IA3-INE-023/2016, PARA LA "ADQUISICIÓN DE 150 SILLAS".

ANEXO 3

Evaluación Económica

**(conforme a los numerales
4.3 y 5.2 de la convocatoria)**



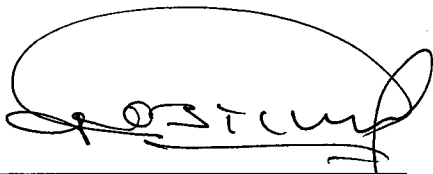
Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional
No. IA3-INE-023/2016
Adquisición de 150 sillas
Evaluación Económica

7 de diciembre de 2016

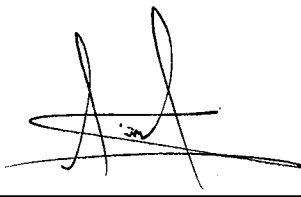
Partida	Descripción	Cantidad	Industrias Riviera, S.A. de C.V.			
			Precio Unitario antes de IVA	Subtotal	IVA	Precio TOTAL IVA incluido
Única	Silla	150	\$5,137.00	\$770,550.00	\$123,288.00	\$893,838.00
Precio no aceptable						

- 1) La oferta se encuentra firmada: **SÍ CUMPLE**
- 2) Los importes se encuentran en letra: **SÍ CUMPLE**
- 3) Las cantidades ofertadas cumplen con lo señalado en la convocatoria: **SÍ CUMPLE**
- 4) Las operaciones aritméticas realizadas por el licitante son correctas: **SÍ CUMPLE**

Servidores Públicos



Alejandro Mauricio Mateos Fernández
Subdirector de Adquisiciones



José Carlos Ayluardo Yeo
Director de Recursos Materiales y Servicios

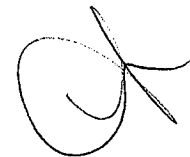
Nota: El presente formato se emite en cumplimiento al último párrafo del artículo 67 "Criterios de Evaluación" de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral que a la letra dice: "Para efectos de lo dispuesto por la fracción VI del artículo 45 del Reglamento de Adquisiciones, la evaluación que se realice, deberá de ser firmada por los servidores públicos que la realicen, quienes no podrán tener un nivel jerárquico inferior a subdirección de área de estructura, misma que deberá de estar avalada con la firma de la o del titular de la dirección de área que corresponda en Órganos centrales; ". Lo anterior en términos del sexto transitorio de la LGIPE.

Asimismo, se firma con base en el análisis realizado por la Jefatura de Departamento de Licitaciones y Control y Seguimiento a Proveedores, en virtud de la documentación que presentó el licitante referido, según se hace constar en el expediente de la Invitación a Cuando Menos tres personas de Carácter Nacional No. IA3-INE-023/2016 resguardado en la Subdirección de Adquisiciones.

FALLO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL
No. IA3-INE-023/2016, PARA LA “ADQUISICIÓN DE 150 SILLAS”.

ANEXO 4

Análisis de Precios No Aceptables



Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional
No. IA3-INE-023/2016
Adquisición de 150 sillas

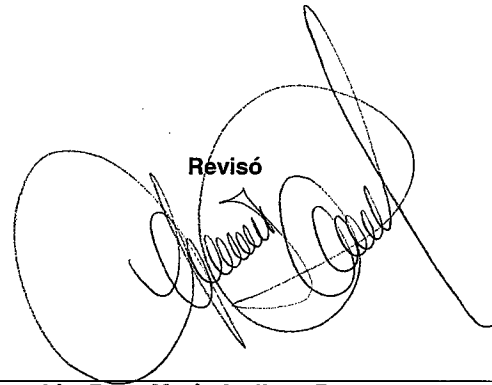
Resultado del análisis de precios aceptables con base en la investigación de mercado

7 de diciembre de 2016

Partida	Descripción	Cantidad	Licitante 1	Licitante 2	Licitante 3
			Precio Unitario antes de IVA	Precio Unitario antes de IVA	Precio Unitario antes de IVA
1	Silla	150	\$2,711.00	\$4,309.20	\$4,383.00

Oferta mediana antes de IVA del costo unitario	\$4,309.20
Precio aceptable + 10% del costo unitario antes de IVA	\$4,740.12

Revisó



Lic. Rosa María Arellano Romero
Jefa del Departamento de Licitaciones y Control y Seguimiento a Proveedores

Políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y servicios del Instituto Federal Electoral

Artículo 68. El cálculo de los precios no aceptables se realizará cuando se utilicen los criterios de evaluación de puntos y porcentajes y binario, el cálculo de los precios convenientes sólo se realizará cuando se utilice el criterio de evaluación binario y al efecto se atenderá lo siguiente:

I. El cálculo de los precios no aceptables se llevará a cabo por las Áreas compradoras, cuando se requiera acreditar que un precio ofertado es inaceptable para efectos de adjudicación del Contrato porque resulta superior al porcentaje del diez por ciento a que hace referencia la fracción XLI del artículo 2 del Reglamento de Adquisiciones, así como para efectos de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 43, fracción III del artículo 44 o primer y segundo párrafos del artículo 47 del Reglamento de Adquisiciones.

Para calcular cuándo un precio no es aceptable, los responsables de evaluar la oferta económica aplicarán cualquiera de las siguientes opciones:

II. Cuando se considere como referencia el precio que se observa como mediana en la investigación de mercado, ésta se obtendrá de la siguiente manera:

- a. Se considerarán todos los precios obtenidos de la investigación de mercado y se ordenarán de manera consecutiva del menor al mayor.
- b. En caso de que la serie de precios obtenidos resulte impar, el valor central será la mediana, y
- c. Si la serie de precios obtenidos es un número par, se obtendrá el promedio de los dos valores centrales y el resultado será la mediana.

Artículo 79. Para efectos de proceder a la evaluación de la oferta económica, se deberá excluir del precio ofertado por el licitante el Impuesto al Valor Agregado y sólo se considerará el precio neto ofertado.